

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL
EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2018.**

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D^a Ana Guarinos López, D. José Ángel Parra Mínguez, D^a Lucia Enjuto Cárdena y D. Octavio Contreras Esteban.

SECRETARIA GENERAL

D^a M^a. Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA EN FUNCIONES

D^a M^a Carmen Hernán Sánchez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas del día treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvarez y presencia de la Sra. Interventora en Funciones D^a M^a Carmen Hernán Sánchez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia los Diputados Provinciales D. Jesús Herranz Hernández, D. Jaime Celada López y D. Alberto Domínguez Luis.

1.- RATIFICACIÓN CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar el carácter extraordinario y urgente de la sesión.

2.- CONVENIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA LA CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE.

2.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL DESARROLLO DE COMPETICIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON MOTIVO DE LA DESIGNACIÓN DE GUADALAJARA COMO CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2018.-

D^a Ana Guarinos da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara viene colaborando con el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Guadalajara. En este año 2018, la designación de la ciudad de Guadalajara como "Ciudad Europea del Deporte" es uno de los proyectos más ambiciosos en materia deportiva que existen pues con este motivo se realizan en Guadalajara múltiples eventos deportivos de gran relevancia a nivel provincial, regional, nacional e internacional.

Por lo que, visto el informe del Director Técnico de Deportes, del Asesor Jurídico Jefe de Patrimonio y Seguros y de la Viceinterventora de fecha 6, 9 y 30 de agosto de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio con el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Guadalajara, para el año 2018, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, con motivo de la designación de la ciudad de Guadalajara como "Ciudad Europea del Deporte", destinando para tal fin CIEN MIL euros (100.000 €) a favor del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Guadalajara, CIF: P6915502F, con cargo a la partida específica 341 46 200, del Presupuesto del año 2018, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA CON MOTIVO DE LA DESIGNACIÓN DE GUADALAJARA COMO CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE DURANTE EL AÑO 2018.

En Guadalajara, a ___ de _____ de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha ___ de _____ de 2018 y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra, D. ANTONIO ROMÁN JASANADA, en representación del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Guadalajara, con CIF P6915502F y sede en Avd/ Del Vado nº 15, Centro Municipal Integrado Eduardo Guitian, 19005, Guadalajara.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que en el ámbito deportivo y recreativo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte y las Actividades Recreativas a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes y asociaciones que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas y recreativas.

Segundo.- Que en el presente año la ciudad de Guadalajara ha sido designada por la Federación de Capitales y Ciudades Europeas del Deporte. Esta distinción constituye un reconocimiento a nivel europeo de las políticas emprendidas por el Ayuntamiento de Guadalajara para fomentar el deporte en la ciudad y convertirlo en un estilo de vida para nuestros vecinos.

Tercero: Que el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Guadalajara, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4 y 5 de sus Estatutos, se constituye como Organismo Autónomo local de carácter administrativo y es el órgano encargado de gestionar directamente los servicios públicos de deportes de competencia local, atribuidos al municipio en virtud del artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El citado órgano tiene encomendada, en régimen de descentralización funcional y en ejecución de programas específicos de la actividad del Ayuntamiento de Guadalajara, la realización de actividades de fomento, prestacionales o de gestión de servicios públicos en materia de deporte. Y para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promoverá

toda clase de actividades y prestará cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Cuarto.- Que el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Guadalajara con dicho motivo está promoviendo un importante programa de actuaciones que se plasmará en un amplísimo programa de competiciones deportivas y recreativas que tendrán una gran proyección social.

En base a lo anterior, las partes han acordado las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente convenio el apoyo de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, para el desarrollo de las múltiples actividades que se organicen a lo largo del año 2018 con motivo de la designación de la ciudad de Guadalajara como “Ciudad europea del deporte”.

Segunda.- Aportación de Diputación

La Diputación Provincial de Guadalajara aportará a la cantidad de 100.000 EUROS (CIEN MIL EUROS) al Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Guadalajara para actividades, con cargo a la partida presupuestaria 341 46 200

El pago del 50% de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Deportes, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Tercera: Plazo y forma de justificación

1. La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2018. Solo se podrán imputar los pagos que hayan sido efectuados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

2. Para justificar la subvención, el Patronato Municipal de Deportes presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1º. Memoria de actividades realizadas.

2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que

debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

4. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Guadalajara.

Cuarta.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento de la obligación de justificar, o incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

En caso de reintegro voluntario, la entidad beneficiaria deberá ingresar la cantidad a devolver en el IBAN de la Diputación Provincial de Guadalajara: ES36 2100 8665 9002 0001 7813. La entidad beneficiaria deberá abonar también el interés de demora correspondiente, según lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Quinta.- Compromiso publicitar Diputación como entidad colaboradora

El Patronato Municipal de Deportes se compromete a colocar imágenes de la provincia de Guadalajara, a colocar el escudo de Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores y entradas, así como en la página web si la hubiese, así mismo se nombrará a la Diputación Provincial como entidad colaboradora.

Sexta.- Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2018.

Séptima.- Incumplimiento y Resolución del Convenio

El incumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, por parte de alguna de las instituciones firmantes, supondrá la resolución del mismo, en un plazo máximo de 30 días a partir de la comunicación expresa de la institución denunciante.

Octava.- Remisión Base de Datos Nacional de Subvenciones

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Novena.- Naturaleza del Convenio

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2.2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA LA MEJORA Y CREACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON MOTIVO DE LA DESIGNACIÓN DE GUADALAJARA COMO CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2018.-

D^a Ana Guarinos da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara viene colaborando con el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Guadalajara. En este año 2018, la designación de la ciudad de Guadalajara como "Ciudad Europea del Deporte" es uno de los proyectos más ambiciosos en materia deportiva que existen pues con este motivo se realizan en Guadalajara múltiples eventos deportivos de gran relevancia a nivel provincial, regional, nacional e internacional.

Por lo que, visto el informe del Director Técnico de Deportes, del Asesor Jurídico Jefe de Patrimonio y Seguros y de la Viceinterventora de fecha 6, 9 y 30 de agosto de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio con el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Guadalajara, para el año 2018, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, con motivo de la designación de la ciudad de Guadalajara como "Ciudad Europea del Deporte", destinando para tal fin CIEN MIL euros (100.000 €) a favor del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Guadalajara, CIF: P6915502F, con cargo a la partida específica 341 76 202, del Presupuesto del año 2018, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA CON MOTIVO DE LA DESIGNACIÓN DE GUADALAJARA COMO CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE DURANTE EL AÑO 2018.

En Guadalajara, a __ de _____ de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha __ de _____ de 2018 y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra, D. ANTONIO ROMÁN JASANADA, en representación del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Guadalajara, con CIF P6915502F y sede en Avd/ Del Vado nº 15, Centro Municipal Integrado Eduardo Guitian, 19005, Guadalajara.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que en el ámbito deportivo y recreativo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte y las Actividades Recreativas a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes y asociaciones que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas y recreativas.

Segundo.- Que en el presente año la ciudad de Guadalajara ha sido designada por la Federación de Capitales y Ciudades Europeas del Deporte. Esta distinción constituye un reconocimiento a nivel europeo de las políticas emprendidas por el Ayuntamiento de Guadalajara para fomentar el deporte en la ciudad y convertirlo en un estilo de vida para nuestros vecinos.

Tercero: Que el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Guadalajara, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4 y 5 de sus Estatutos, se constituye como Organismo Autónomo local de carácter administrativo y es el órgano encargado de gestionar directamente los servicios públicos de deportes de competencia local, atribuidos al municipio en virtud del artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El citado órgano tiene encomendada, en régimen de descentralización funcional y en ejecución de programas específicos de la actividad del Ayuntamiento de Guadalajara, la realización de actividades de fomento, prestacionales o de gestión de servicios públicos en materia de deporte. Y para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promoverá toda clase de actividades y prestará cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Cuarto.- Que el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Guadalajara con dicho motivo está promoviendo un importante programa de actuaciones que se plasmará en un amplísimo programa de competiciones deportivas y recreativas que tendrán una gran proyección social.

En base a lo anterior, las partes han acordado las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente convenio el apoyo de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, para el desarrollo de las múltiples actividades que se organicen a lo largo del año 2018 con motivo de la designación de la ciudad de Guadalajara como “Ciudad europea del deporte”.

Segunda.- Aportación de Diputación

La Diputación Provincial de Guadalajara aportará a la cantidad de 100.000 EUROS (CIEN MIL EUROS) al Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Guadalajara para actividades, con cargo a la partida presupuestaria 341 76 202

El pago del 50% de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Deportes, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Tercera: Plazo y forma de justificación

1. La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2018. Solo se podrán imputar los pagos que hayan sido efectuados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

2. Para justificar la subvención, el Patronato Municipal de Deportes presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1º. Memoria de actividades realizadas.

2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

4. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Guadalajara.

Cuarta.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento de la obligación de justificar, o incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

En caso de reintegro voluntario, la entidad beneficiaria deberá ingresar la cantidad a devolver en el IBAN de la Diputación Provincial de Guadalajara: ES36

2100 8665 9002 0001 7813. La entidad beneficiaria deberá abonar también el interés de demora correspondiente, según lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Quinta.- Compromiso publicitar Diputación como entidad colaboradora

El Patronato Municipal de Deportes se compromete a colocar imágenes de la provincia de Guadalajara, a colocar el escudo de Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores y entradas, así como en la página web si la hubiese, así mismo se nombrará a la Diputación Provincial como entidad colaboradora.

Sexta.- Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2018.

Séptima.- Incumplimiento y Resolución del Convenio

El incumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, por parte de alguna de las instituciones firmantes, supondrá la resolución del mismo, en un plazo máximo de 30 días a partir de la comunicación expresa de la institución denunciante.

Octava.- Remisión Base de Datos Nacional de Subvenciones

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Novena.- Naturaleza del Convenio

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,